



CENTRO PARA  
LOS DEFENSORES  
Y LA JUSTICIA

---

# SITUACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

FEBRERO 2025

## CONTENIDO

01

161 VIOLACIONES AL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA DURANTE FEBRERO DE 2025

PAG. 3

02

CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA, EXIGENCIA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

PAG. 6

03

RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

PAG. 7

04

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PAG. 8

El Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ) documentó **161 ataques e incidentes de seguridad durante febrero de 2025 en Venezuela.**

## ATAQUES FEBRERO 2025



# 161 ATAQUES

En Febrero se registró un aumento en el número de agresiones documentadas producto de la Política de Criminalización de la cooperación internacional y la entrada en vigencia de la ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro.

El Estado venezolano avanzó en la implementación de medidas que promueven el cierre del espacio cívico y democrático, obstaculizando los derechos a la libre asociación, reunión y defensa de derechos. Los actos de intimidación y amenazas en el marco de la ley de fiscalización están dirigidos a ejercer mayores controles discrecionales y neutralizar a las organizaciones de la sociedad civil bajo la lógica del miedo.

En el contexto global de la cooperación internacional, en Venezuela aumentaron las campañas de estigmatización, amenazas e intimidaciones relativas a la imposición de sanciones penales. Afectando a organizaciones y personas defensoras señaladas de “agentes desestabilizadores”, “injerencistas”, “enemigas”, “terroristas”, “ladrones”, “corruptos” entre otros; pretendiendo desacreditar la legitimidad de su labor y vincularlas a actividades al margen de la legalidad.

# 01

## 161 VIOLACIONES AL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA DURANTE FEBRERO DE 2025

El entorno para la defensa, exigencia y promoción de derechos en Venezuela es cada día más restrictivo y desfavorable, elevando el nivel de riesgo para las organizaciones de derechos humanos.

Se documentaron 161 ataques e incidentes de seguridad durante el mes de febrero. Demostrando la continuidad de los patrones de agresión y amedrentamiento que configuran la Política de Criminalización, Represión y Control Social.

Los hechos registrados durante febrero se caracterizaron por:

## CARACTERIZACIÓN DE LOS ATAQUES

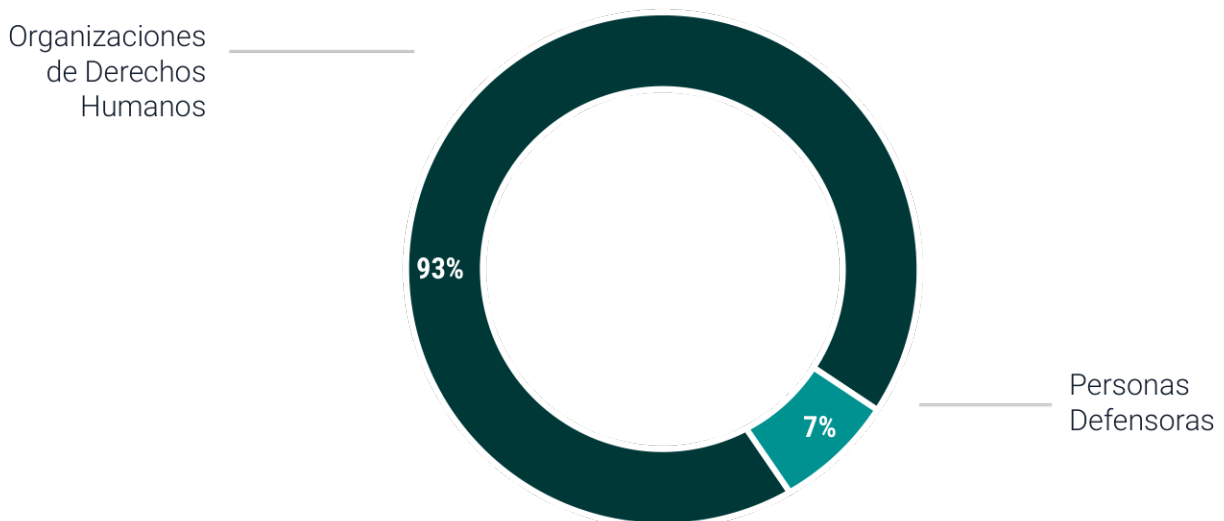


La estigmatización y los actos de intimidación y hostigamiento se presentan como los principales patrones de agresión implementados durante el mes. Las campañas de estigmatización estuvieron orientadas a desprestigiar a las organizaciones, acusándolas de “agentes desestabilizadores”, o de “corruptos” entre otros, con el fin de desacreditar sus acciones y pretender vincular la defensa de derechos humanos en Venezuela con actividades al margen de la ley.

El Estado sigue ejerciendo violencia institucional como forma de criminalizar el ejercicio legítimo del derecho a defender derechos humanos, empleando acciones para intimidar y hostigar a la sociedad civil. Estas acciones pretenden tener un efecto de amedrentamiento, disuasorio y de control.

## VÍCTIMAS DE LOS ATAQUES

Del total de los ataques documentados durante el mes de febrero de 2025, 149 estuvieron dirigidos contra las organizaciones de derechos humanos y organizaciones que realizan acciones humanitarias, equivalente a un 93% del total. Mientras que 12 fueron individualizados contra personas defensoras de derechos humanos, representando el 7% restante.



## SITUACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

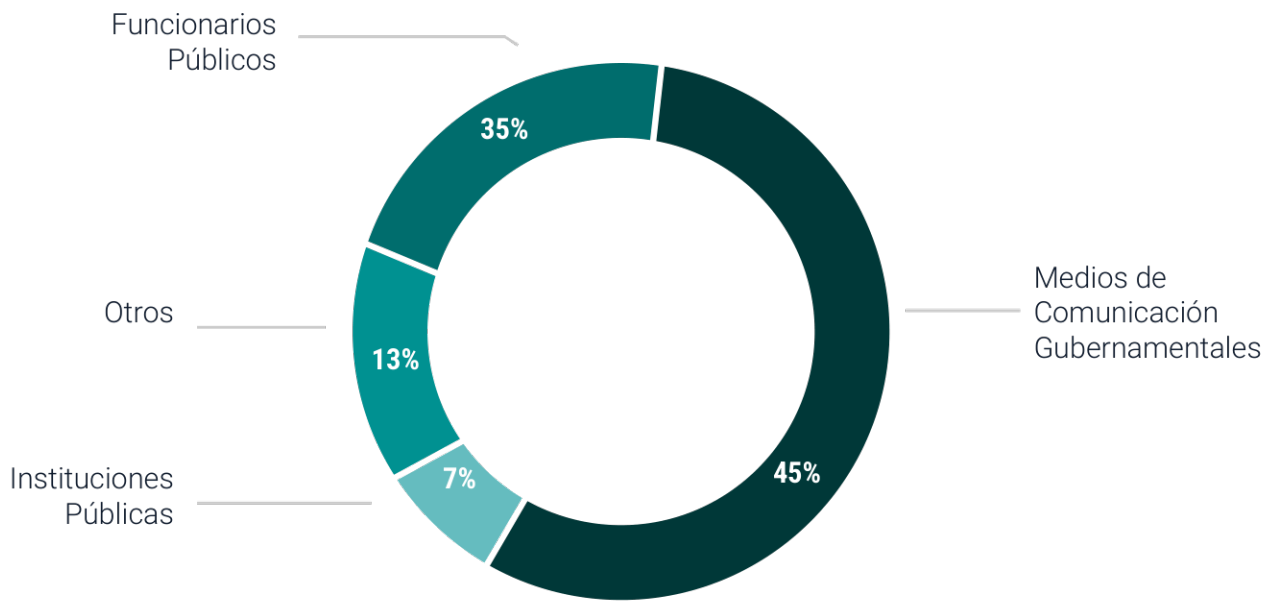
La generalidad del movimiento de derechos humanos se vio afectado por las campañas sistemáticas de estigmatización y criminalización, y destaca durante el mes señalamientos en contra de Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos – PROVEA, Foro Penal, Control Ciudadano, Transparencia Venezuela, Caritas, Instituto Prensa y Sociedad (IPYS), Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS).

Se mantiene el hostigamiento judicial y afectaciones al debido proceso en los casos de los integrantes de FundaRedes incluyendo su director Javier Tarazona y de la defensora Rocío San Miguel.

Organizaciones reportaron intimidaciones e irregularidades en el marco de la entrada en vigencia de la ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro.

### RESPONSABLES

Un total de 72 agresiones (45%) fueron ejecutados por medios de comunicación tradicionales y digitales del Estado y sus cuentas en redes sociales; 56 de las agresiones fueron realizadas por funcionarios públicos, quienes hicieron uso de sus perfiles en redes sociales, o declaraciones en medios de comunicación para estigmatizar e intimidar (35%); actores afines al gobierno perpetraron 21 agresiones (13%); y 12 fueron responsabilidad de las Instituciones Públicas (7%).



Los principales responsables de las agresiones cometidas contra quienes defienden y exigen derechos humanos identificados incluye miembros del Ejecutivo Nacional, ministros, diputados de la Asamblea Nacional (AN), entre otras personas adscritas a entes gubernamentales. De igual forma instituciones que forman parte del Sistema de Justicia se presentan como parte de los agresores.

Programas de televisión, junto con plataformas digitales, integrantes del sistema nacional de medios públicos y medios asociados al Estado, continúan siendo utilizados como plataforma para las campañas de estigmatización y los llamados a violencia.

Diversos actores tienen responsabilidad en acciones de estigmatización, intimidación y hostigamiento como parte de la política de criminalización.

## 02

## CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA, EXIGENCIA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

En dos meses, 2025 ha traído consigo nuevos picos de agresiones en contra de quienes defienden y exigen derechos humanos en el país. En febrero se documentaron nuevos ataques con un alto contenido de violencia en contra de personas y organizaciones defensoras. Así, se sigue evidenciando cómo se recrudece la política de criminalización, y la institucionalización de la tesis del enemigo interno.

La estigmatización continúa siendo el principal patrón de ataque, con acusaciones que buscan vincular la cooperación internacional con actividades criminales o de proselitismo político. El discurso en contra de los derechos humanos continúa siendo el mismo y se refuerza con un contenido de violencia. De ello, resulta preocupante el rol de funcionarios del Estado al ser generadores y replicadores de este mensaje pudiendo servir como incentivo para que otros actores repliquen, o incluso, ejecutar amenazas.

Como consecuencia de la Orden Ejecutiva emitida por la administración del gobierno de los Estados Unidos de América entorno a su agencia de cooperación internacional, USAID, el Estado venezolano a través de funcionarios de distinto nivel y de su plataforma comunicacional estigmatizó, intimidó y amenazó a las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las de derechos humanos y a las personas defensoras. Esto se materializa además en el contexto de implementación de la Ley de Fiscalización en contra de las organizaciones no gubernamentales y el aumento de la criminalización de la cooperación internacional.

El mensaje y la narrativa en contra de las personas y organizaciones de derechos humanos, se basó en acusaciones en las que presuntamente realizan “actividades ilícitas y dirigidas a desestabilizar el país”, de conspirar, de ser ladrones o corruptas y se amenazó en diversas oportunidades con iniciar investigaciones en su contra.

La intimidación y hostigamiento continúa siendo una de las modalidades de ataque más utilizadas por el Estado para generar temor e intentar neutralizar al movimiento de derechos humanos independiente. La publicación de imágenes y videos, la mención de organizaciones, nombres junto a acusaciones asociadas a la comisión de delitos, son el tipo de acciones que con frecuencia buscan intimidar no sólo a sus víctimas directas, sino que además sirven como mensajes ejemplarizantes para quienes realizan trabajos similares.

Las amenazas en contra las organizaciones y personas defensoras estuvieron relacionadas a la implementación y entrada en vigencia del primer plazo para la inscripción de las organizaciones no gubernamentales en el registro conforme a la Ley de Fiscalización y Regularización. Organizaciones reportaron irregularidades, intimidación y trato hostil al dirigirse al Servicio Autónomo de servicios y notarías (SAREN) al intentar registrarse.

Por otra parte, se mantiene la instrumentalización del Poder Judicial para investigar o a personas defensoras, como es el caso de Javier Tarazona, y Rocio San Miguel, quienes hasta la fecha continúan privados de su libertad, y bajo procesos penales con vulneraciones a las garantías procesales, y sin una sentencia firme. Los defensores de FundaRedes, Javier Tarazona, Rafael Tarazona y Omar de Dios Garcia, continuaron bajo hostigamiento judicial en el marco de su proceso; durante el mes de febrero

se dieron dos diferimientos injustificados a su audiencia<sup>1</sup>. Ello no solo compromete la libertad plena de cada uno de ellos, sino que además, implica que Javier Tarazona se mantenga privado de su libertad cumpliendo una condena de *facto*. En el caso de la defensora San Miguel ocurrió un nuevo diferimiento<sup>2</sup>.

La política de criminalización, represión y control recrudece, y el entorno para la defensa, exigencia y promoción de derechos humanos se vuelve cada vez más complejo y riesgoso para quienes lo ejercen.

# 03

## RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

Se mantiene como foco de preocupación para la comunidad internacional la situación de criminalización de personas defensoras y el cierre del espacio cívico y democrático en Venezuela.

Organismos de protección de los derechos humanos, actores diplomáticos y organizaciones internacionales, continúan pronunciándose en rechazo a las agresiones cometidas y exigiendo al Estado cumplir con su deber de promover y proteger el trabajo de las personas defensoras de derechos humanos.

Entre las principales acciones y pronunciamientos registrados durante febrero se encuentran:

Integrantes del Grupo de Expertos de Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), emitieron un comunicado conjunto en el cual expresan su preocupación ante la práctica de desapariciones forzadas en Venezuela, incluyendo la de personas defensoras de derechos humanos. Alertaron que esto *"busca generar un efecto disuasorio en toda la sociedad y se ve alimentado por la impunidad generalizada y la justicia selectiva"*; instaron a *"proporcionar información sobre la suerte y el paradero de las personas actualmente desaparecidas forzosamente por el Estado, y prevenir, enjuiciar, y erradicar este crimen como una grave violación de derechos humanos bajo el derecho internacional"*<sup>3</sup>.

En relación a los pronunciamientos de organizaciones internacionales:

El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, conformado por la Federación Internacional para los Derechos Humanos (FIDH) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), se pronunció por el caso de la defensora Rocío San Miguel, quien cumplió un año privada de libertad, exigieron *"su liberación inmediata y el fin de la persecución contra quienes defienden los derechos humanos en el país"*<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> Efecto Cocuyo. 11.02.2025. Difieren nuevamente juicio contra Rocío San Miguel

Ahora será el 31 de marzo, pero abogados esperan que prospere antes medida humanitaria. En: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/difieren-nuevamente-juicio-contra-rocio-san-miguel/>

<sup>3</sup> Expertos y expertas instan a Venezuela a cumplir con el derecho internacional para evitar daños irreparables a las víctimas de desaparición forzada 28 de febrero de 2025. Ginebra/Washington, DC. En: [https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2025/045.asp&utm\\_content=country-ven&utm\\_term=class-dc](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2025/045.asp&utm_content=country-ven&utm_term=class-dc)

<sup>4</sup> [https://x.com/OBS\\_defenders/status/1888989839984382153](https://x.com/OBS_defenders/status/1888989839984382153)

# 04

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los patrones represivos que conforman la Política de Criminalización a la defensa y exigencia y promoción de derechos humanos, deben cesar. El Estado debe cumplir con sus obligaciones internacionales y constitucionales para garantizar el ejercicio y defensa de derechos sin que exista represalias por ello.

Es necesario garantizar un espacio cívico y democrático libre y seguro para el fortalecimiento de la democracia y la consolidación del Estado de Derecho, donde la libertad de asociación, expresión, reunión y la defensa de derechos humanos puedan realizarse de forma plena y sin controles arbitrarios.

La criminalización de la cooperación internacional debe cesar. Las actividades de personas y organizaciones defensoras de derechos humanos son legítimas y en un contexto como el venezolano, resultan de vital importancia para el establecimiento y fortalecimiento de una sociedad democrática y participativa.

Ante las distintas vulneraciones circunstanciales, estructurales y legales identificadas, que afectan el trabajo de las personas y organizaciones defensoras en Venezuela, es indispensable y urgente una respuesta oportuna por parte de la comunidad internacional para procurar la protección efectiva de quienes defienden derechos humanos en el país.

Desde el CDJ reafirmamos nuestro compromiso con las personas defensoras por la construcción de un entorno propicio y seguro, que permita la realización de sus actividades de forma libre, plena y segura.

---

## CENTRO PARA LOS DEFENSORES Y LA JUSTICIA

Reservados todos los derechos. No se permite reproducción o venta de este material, cualquiera que sea el medio empleado –electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc.–, sin citar la fuente conforme a las normas en la materia o el permiso previo de los titulares de los derechos de la propiedad intelectual.